



DECRETO N°

REF: REVOCA LICITACION PUBLICA
1738-3-LP26 "SERVICIO DE
PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y
LOGÍSTICA PARA LA FIESTA DE LA
NARANJA 2026, VILLA ALEGRE"

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
4. Decreto Alcaldicio N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" y el decreto alcaldicio N°88 del 17 de enero de 2025, donde se establece que la delegación comienza a regir a partir del 20 de enero de 2025.
5. Decreto Alcaldicio N°2504 del 31 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026.
6. Decreto Alcaldicio N°28 del 12 de enero de 2026, mediante el cual se aprueba bases y designa la comisión evaluadora de la licitación pública "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA ALEGRE".
7. Decreto Alcaldicio N° 52 del 15 de enero de 2026, que modifica fechas de la licitación pública "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA ALEGRE".
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió correo electrónico del director de Secplan, donde se requiere la contratación del "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA ALEGRE".
2. Que, el municipio llama a licitación pública, para la contratación del "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA ALEGRE", actividad que se llevara a cabo los días 13 y 14 de febrero de 2026 en el estadio municipal.
3. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$90.000.000 (Noventa millones de pesos), IVA

Incluido el cual se cargará al ítem presupuestario 215-22-08-999-000-000 "OTROS", según consta en Obligación N°61 entregado por el jefe de Finanzas.

4. Que, artículo 29 del reglamento señala *"Consulta del Catálogo del Convenio Marco. Las Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras. Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento"*.

5. Que, la Municipalidad de Villa Alegre a consultado el catalogo de convenios marcos vigentes de manera previa a realizar cualquier procedimiento de compra de los bienes señalados, considerando que se trata de una adquisicion superior a 100 UTM, no encontrando disponible ofertas para estos servicios.

6. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.

7. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.

8. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".

9. Que, se realizó el llamado a licitación pública ID 1738-3-LP26 mediante decreto alcaldicio N°28 del 12 de enero de 2026, según el siguiente cronograma:

Fecha de Publicación: 12-01-2026 18:39:46

Fecha inicio de preguntas: 12-01-2026 20:01:00

Fecha final de preguntas: 15-01-2026 17:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 16-01-2026 17:00:00

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 02-02-2026 15:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 02-02-2026 15:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 02-02-2026 15:01:00

Fecha de Adjudicación: 03-02-2026 18:37:00

10. Que, es necesario modificar las fechas de la licitación pública a fin de ajustarlas a la normativa vigente y a los requerimientos administrativos del municipio.

11. Que, específicamente, se hace necesario modificar la fecha final de preguntas, originalmente fijada para el 15 de enero de 2026 a las 17:00 horas, conforme a lo observado por el Observatorio de ChileCompra, mediante correo electrónico de 13 de enero de 2026 *"El plazo para realizar consultas en el foro podría ser muy acotado. Art. 37 Decreto 661"*, por lo que se procede a aumentar.

12. Que, asimismo, resulta necesario modificar la fecha de cierre de la licitación pública según correo electrónico recibido de parte del Secretario Municipal (S) en el cual se informa *"Junto con saludar, Se informa a uds, que la sesión de concejo extraordinario, se realizará el día lunes 26 de Enero del presente año para la suscripción del contrato de la licitación pública ID 1738-3-Lp26, servicio de producción artística y logística para la fiesta de la naranja según lo acordado en sesión ordinaria de fecha 07 de Enero del presente año"*.

13. Que, según lo establecido por el artículo 46 del reglamento *"Plazos mínimos entre llamado y cierre de ofertas"* *"Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos veinte días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta diez días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas"*.

14. Que, en este caso se trata de una licitación correspondiente a la contratación de artistas para la realización de la fiesta de la Naranja, por lo que se ha estimado que se trata de una contratación de servicios de simple y objetiva especificación que implica un menor esfuerzo en la preparación de las ofertas y considerando además que el concejo municipal se realizó el día 26 de enero se ha determinado modificar la fecha de cierre de recepción de ofertas al día 22 de enero de 2026.

15. Que, se aprueba la modificación de fechas aprobada por el decreto alcaldicio N°52 del 15 de enero de 2026 donde establecía las siguientes fechas:

Fecha final de preguntas: 16-01-2026 17:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 19-01-2026 15:30:00

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 22-01-2026 15:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 22-01-2026 15:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 22-01-2026 15:01:00

16. Que no fue posible modificar las fechas aprobadas mediante el decreto alcaldicio, debido a que, según lo informado por ChileCompra a través de contacto telefónico, existía un problema en la plataforma.

17. Que resulta necesario modificar la ficha de licitación, lo cual ha sido imposible de realizar, por lo que se hace necesario crear una nueva ficha de licitación y revocar la anterior.

18. Que, según la guía de uso de mercado público se puede suspender o retrotraer la licitación Pública *"En relación con el cambio de estado de las licitaciones será posible "Revocar o Suspender" considerando una causal justificada la que no podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente". "Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento"*.

19. Que, es necesario realizar el presente decreto para poder revocar la licitación pública ya realizada.

20. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **REVOQUESE** ficha de licitación pública denominada **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA ALEGRE" ID 1738-3-LP26** en consideración a lo señalado en los considerandos y lo resuelto precedentemente.

2. **AUTORICÉSE** la elaboración y publicación de una nueva ficha de licitación a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, con una antelación de 10 días.

3. **MANTENGASE** en lo demás inalterable lo aprobado en el decreto alcaldicio N°28 del 12 de enero de 2026.

4. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN.



ANDRES RIVERA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE